DICTAMEN

Asunción, 13 de octubre de 2010

Ref.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 12/2010 **"Adquisición de Computadoras Personales, Fotocopiadoras e Impresoras"**

Señor Presidente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 12/2010 e integrado por el Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz, Director de la Unidad Operativa de Contratación; el Lic. Arcadio Cabrera, Auditor Interno; la Lic. Teresa Ortigoza, Directora de Patrimonio y el señor Nahuel Ojeda, Director de Informática, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Art. 55 del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 27 de septiembre de 2010, se presentaron las siguientes empresas oferentes: 1) **Data Lab S.A.; 2) PC Center 3) Data Systems S.A.E.C.A.,** según consta en el acta de apertura de sobres.

Que, primeramente se verificaron las documentaciones de carácter sustancial, donde se observó que el Formulario de Presentación de la Oferta correspondiente a la firma PC CENTER presentaba un error en la clausula c, entre el precio total de la oferta expresado en letras y el precio total expresado en números, situación sobre la cual se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas.

Que, basado en lo que establece la clausula 29; Sub clausula 29.3 inciso C, del Pliego de Bases y Condiciones, se resolvió la prevalencia del monto total expresado en números, considerando que el mismo coincide con el formulario de lista de precios.

Que, las demás empresas oferentes presentaron las documentaciones en regla y conforme a las exigencias del PBC, por lo tanto se ajustaron sustancialmente a los documentos de la Licitación.

Que, se procedió a transcribir las ofertas en el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, quedando de la siguiente manera:

			DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.		PC CENTER		DATA LAB S.A.	
Ítem	Descripción	Cant	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
	LOTE 1							
1	Computadoras Personales (PC) de Escritorio	40	**N/C**	**N/C**	**6.910.000**	**276.400.000**	**7.882.490**	**315.299.600**
2	Impresoras de chorro de tinta color, negro y blanco	40	**N/C**	**N/C**	**235.000**	**9.400.000**	**326.370**	**13.054.800**
	TOTAL LOTE 1			**N/C**		285.800.000		328.354.400
	LOTE 2							
1	Fotocopiadora multifuncional	6	**4.500.000**	**27.000.000**	**N/C**	**N/C**	**9.397.960**	**56.387.760**
	TOTAL LOTE 2			**27.000.000**		**N/C**		**56.387.760**

Que, para el lote N° 1 se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **PC Center** por ser la más baja, para el análisis de los requisitos de evaluación.

Que, el producto ofertado por la empresa **PC Center** tanto en el ítem N° 1 e Ítem N° 2 del lote N° 1, cumplen con todas las especificaciones técnicas, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones según se desprende del análisis de los catálogos acercados por la firma oferente y que acompañan a la oferta.

Que, respecto a la capacidad financiera de la firma, del análisis de los estados contables surgen indicadores que se ajustan a los requerimientos mínimos establecidos en el PBC, por lo que se considera que cuenta con la debida capacidad financiera para cumplir con el presente contrato.

Que, asimismo también cuenta con suficiente experiencia y capacidad de suministro, para proveer los bienes solicitados por la Institución, según se puede observar en las copias de contratos similares suscriptos con otras Instituciones, por lo tanto se encuentra en condiciones de proveer los equipos solicitados por la Institución para el lote N° 1.

Que, para el lote N° 2 se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma Data Systems S.A.E.C.A., con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC.

Que, respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, el producto ofertado no cumple con alguna de ellas, en primer término lo que corresponde a la Memoria, que de acuerdo a lo requerido en el PBC debe ser de **640 MB**, sin embargo la memoria del producto ofertado por Data Systems SAECA es de **128 MB**, según se desprende del Catálogo presentado con la oferta, asimismo con relación al tiempo de calentamiento que debe ser inferior a **10** segundos, tal como se exige en el PBC, el equipo ofertado tiene tiempo de calentamiento inferior a **16** segundos, En conclusión, la oferta no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.

Que, la otra oferta presentada para el Lote N° 2 corresponde a DATA LAB S.A. cuyos precios fueron analizados y se pudo constatar que superan ampliamente los precios referenciales establecidos para esta adquisición y por consiguiente supera la disponibilidad presupuestaria.

Que, si bien es cierto, en el PBC se estableció que las cantidades podrían ser reducidas para ajustar a la disponibilidad presupuestaria, no es menos cierto que en este caso la reducción deberá ser superior al 60% de la cantidad solicitada, lo que representaría en si un perjuicio para la Institución.

Que, de igual forma se constata que existe una marcada diferencia de precios entre una oferta y la otra.

Que, considerando lo establecido en el artículo 30 inciso c de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Cláusula 34 de las IAO del PBC, es parecer de este Comité que corresponde declarar desierto el llamado para el Lote N° 2.

Por lo expuesto, considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la adjudicación del Lote N° 1 para la provisión de Computadoras Personales de Escritorio e Impresoras de chorro de tinta color, negro y blanco, a la firma **PC CENTER,** y declarar desierto el llamado para el Lote N° 2 Fotocopiadora Multifuncional.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Arcadio Cabrera
Auditor Interno
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Teresa Ortigoza
Directora de Patrimonio
Honorable Cámara de Diputados

Sr. Nahuel Ojeda
Director de Informática
Honorable Cámara de Diputados

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 105

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES, FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS.

Asunción, 28 de septiembre de 2010

VISTA: La convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2010 "Adquisición de Computadoras Personales, Fotocopiadoras e Impresoras"

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas" en el Artículo 27º establece que, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran; y,

Que el Decreto Nº 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003" en su Artículo 55º dispone que, el Comité de Evaluación será designado por la autoridad competente de la convocante.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Evaluación de ofertas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2010 "Adquisición de Computadoras Personales, Fotocopiadoras e Impresoras", con los siguientes funcionarios: Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz, Director de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Arcadio Cabrera, Auditor Interno; Lic. Teresa Ortigoza, Directora de Patrimonio y el señor Nahuel Ojeda, Director de Informática.

Artículo 2º.- Disponer que el Comité conformado realice el estudio y análisis de las ofertas y emita un dictamen sobre dicho estudio.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

H. PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. VICTOR ALCIDES BOGADO G.
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2010
AA/OA/JM
Resadm105